Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 186 de 2021

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humano para realizar la implementación de acciones priorizadas de los planes de Administración y Manejo de Recursos Naturales (PMRN) en Consejos Comunitario priorizado en las cuencas Bahía Buenaventura y Bajo San juan en el distrito de Buenaventura. En el marco del proyecto 3002 ¿implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

CONTRATISTA: CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE

PLAZO: A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021

VALOR: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($149,400,000.00)

En el Distrito de **Buenaventura,** el día 10 de diciembre del 2021, siendo las 01:52 PM se reunieron en las instalaciones de la DAR PACIFICO OESTE de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: ANA NINFA COLORADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27257809 quien actúa en nombre y representación de la empresa CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE; y DAYHANA VINASCO LOZANO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39454552, quien actúa en su condición de SUPERVISORA, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 186 de 2021, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 18 de noviembre del 2021 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 186 de 2021, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 31 de Diciembre del 2021; b) Que en vista de las condiciones de orden público en la zona se ha imposibilitado el traslado de los profesionales, por lo tanto se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo., se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que la supervisora del convenio oportunamente informo dichos motivos al director Territorial de la DAR PACIFICO OESTE, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 186 de 2021, por el término de 60 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito de Buenaventura, el día 10 de diciembre del 2021.

EL SUPERVISOR,

DAYHANA VINASCO LOZANO

POR EL CONTRATISTA,

ANA NINFA COLORADO